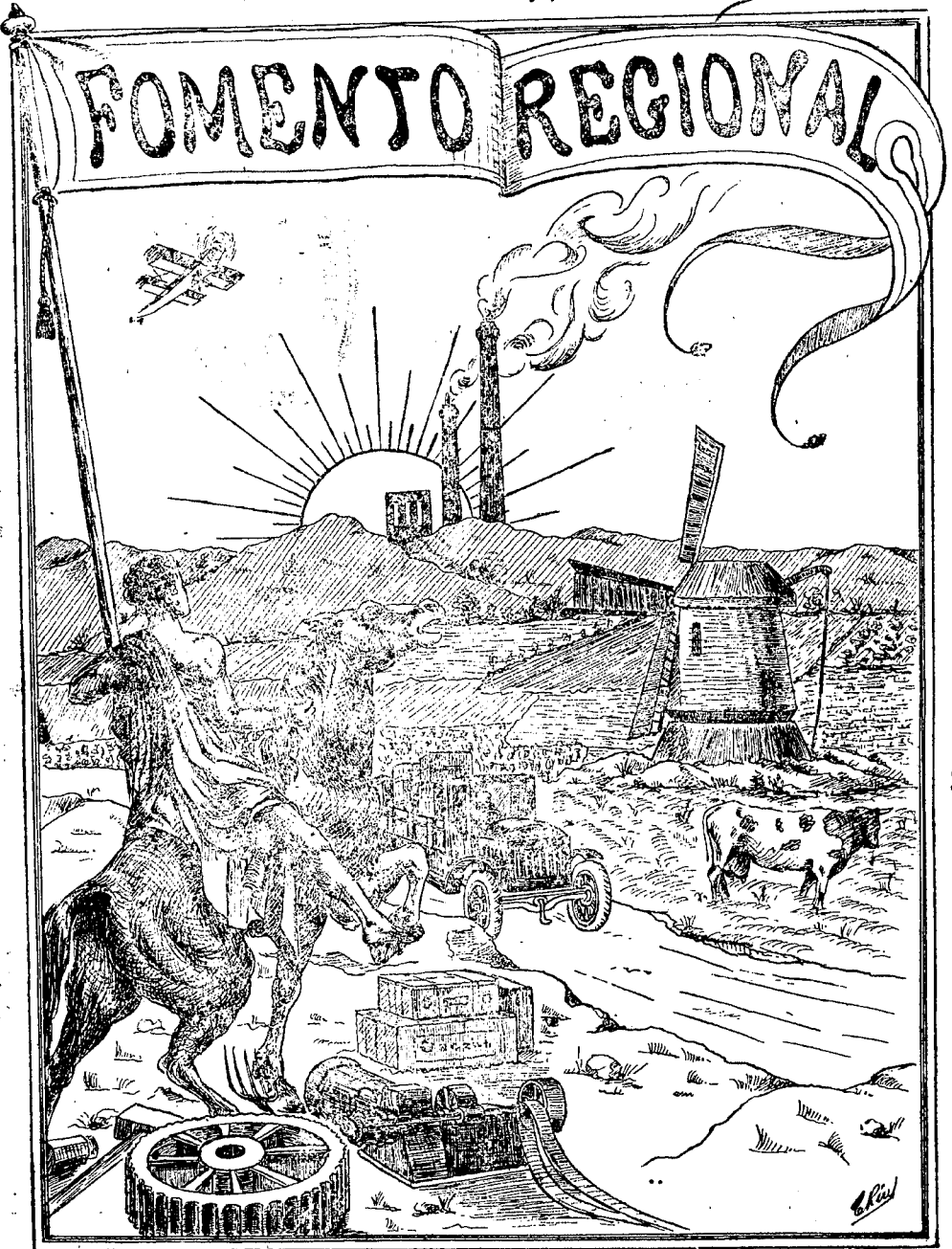


Alberto Bonaldi

FOMENTO REGIONAL



Revista semanal; Mercantil e Industrial



Ford

EL AUTOMÓVIL UNIVERSAL

Agencia para la provincia de Cuenca

FORMERIO MONTOYA

GARAGE DE

SANTO DOMINGO

HUETE

TALLER DE

REPARACIONES

TRACTORES FORDSON

El automóvil **FORD** se impone en todo el mundo por varias razones:

- 1.ª Porque su motor es tan simplificado como sólido y seguro.
- 2.ª Porque no hay carretera ni camino, por malos que sean, que él no salve con facilidad y rapidez asombrosas.
- 3.ª Porque es el más fiel amigo del que tiene la dicha de poseerlo.
- 4.ª Porque, a pesar de sus envidiables cualidades, es el más económico, y
- 5.ª Porque es el que más rinde y menos gasta.

Hay Coches de todos los modelos y Tractores para entregar en el acto

Dentro de breves días se recibirá un extenso surtido de piezas de repuesto legítimas FORD.



Hermanos Carrillo M. de los Santos

Droguería y Perfumería

Objetos de escritorio.—Juguetería.—Ortopedia.—Flores artificiales.

Mayor, 7. OCAÑA -Toledo- Teléfono núm. 54

CARMELO COLLADO

ALMACÉN DE COLONIALES

oooooooooooo

Ferretería, Paquetería, Quincalla, Bateria de cocina, Corses y generos de punto, Calzado, Alpargatas y Espartos.

PRIMERA CASA

EN COLONIALES.

HUETE (Cuenca)

RESERVADO

PARA

Virgilio Gallegos

TARANCON

Lucas Serrano

Salchichería y
Coloniales

Tocinos y embutidos, Carnes saladas, Cafés tostados, Quesos, Galletas y Mantecas. Vinos, licores y escarchados.

Plaza de la Constitución, 2

TARANCON (CUENCA)

FABRICA DE JABONES REFRIGERANTES
Destilería de ensabados y licores

Hijos de Salvador Marzal

Calle S. Vicente núm. 174.—VALENCIA
Representantes en Tarancón
HIJOS DE JOSE MARIA DIAZ

Luis Rodriguez Alvarez

Fabricante de Anisados y Licores
CONSTANTINA
Representantes en Tarancón

Hijos de José M. Díaz

Manuel Fernández
Fabricante de anisados y licores
Exportadores de vinos.

Especialidades de esta casa **CAÑIC ESPAÑA** Y
ANIS DEL ANDALUZ.

JEREZ DE LA FRONTERA
Representantes en Tarancón
HIJOS DE JOSE MARIA DIAZ

Fernández Heredia

Exportadores de Vinos de Rioja.
LOGROÑO
Representantes en Tarancón

Hijos de José María Diaz

Garbónell y Compañía
Almacenistas y exportadores de aceite de Oliva,
aceitunas, cereales y jabones
Casas en Córdoba, Sevilla y Aguilera de la
Frontera.
Representantes en Tarancón

Hijos de José María Diaz

Peñón en todas partes la sidra
marca **EL GAITERO**
VITIA HEREMOSA (Asturias)
Repre entantes en Tarancón

HIJOS DE JOSE MARIA DIAZ

Hijo de Boet Mougat

Salechichón marca **EL LEÓN**,
Barcelona y Berga
Representantes en Tarancón.
HIJOS DE JOSE MARIA DIAZ

RELOJERIA, JOYERIA Y OPTICA
Pedro Martínez Hernández

Especialidad en repeticiones, y relojes pulsera en
oro de Ley, Alhajas de oro y platino
con brillantes y diamantes.
Representante de la casa **HUEFF, FRÈRES**
DE LA CHAUD DE FONDS (SUIZA)
Para la venta al por mayor en la región

RESERVADO

PARA

Cristino Ruiz

Florencio Fernández é hijo

—SASTRERIA.—
CRUZ DE LA IGLESIA

Últimada confección :: Figurines
de la última creación de la moda.
PRECIOS INCREDIBLES

Almacén de Coloniales y Salazones

de

Serrano y Gómez

Albacete.

RESERVADO

PARA

Miguel Ruiz

DISPONIBLE

DISPONIBLE

SUSCRIPCIÓN

Un trimestre 1'50 pts.

Un semestre 3'00 »

Un año 6'00 »

Pago anticipado.

Anuncios pidan tarifa.

Fomento Regional

Revista semanal Mercantil e Industrial

ADMINISTRADOR

J. J. Albiñana

la correspondencia administrativa al Admor.

Duque de Riansares, 4

Director: Alberto Carrillo**Nuestro programa**

La costumbre tradicional al ponernos hoy en comunicación, con el público nos obliga a dar a conocer el fin que perseguimos y que nos ha alentado a la creación de esta REVISTA.

La constante actuación comercial, nos ha demostrado en infinidad de casos, con la indiferencia que la Industria y el Comercio en general ha mirado por los transportes ferroviarios. Este hecho, tan lamentable, hoy se ha convertido en que sea el ramo de transporte considerado en la vida mercantil, como elemento primordial.

También estamos convencidos de la urgencia de remediarlo, en bien de los intereses Nacionales, hoy más que nunca dignos de atención; esta es la causa de la creación de esta REVISTA, con el sano propósito de dar a conocer y demostrar, desde nuestras columnas al Comercio, Industria y Público en general que el estudio de esta materia, debe interesarnos grandemente, y no solo debe relegarse aún segundo orden sino que es el principal para el engrandecimiento de sus negocios.

Con este fin en nuestras páginas daremos preferencia, a cuanto se re-

fiera a transportes, tarifas y todo lo concerniente al tráfico en general, con el fin, que el Comercio y la Industria, en las operaciones que realice de ésta índole tenga la mayor consciencia en ellos.

La principal actuación del **Fomento Regional** tendrá dos objetos, en condicionar a todas las clases mercantiles, en tal forma de que al verificar sus contratas y peticiones con las Compañías ferroviarias, lo hagan en forma y del modo que estén siempre y en cualquier momento garantizados sus intereses, facilitandole todos los conocimientos necesarios, y que precisa tener, que por ser materia tan compleja hoy desconoce con grandes perjuicios de sus intereses; y el segundo dará a conocer la parte legislativa ferroviaria y Jurídica que también debe de conocer todas las clases Mercantiles é Industriales, que en muchos casos por ignorarlas deja de hacer sus operaciones a su debido tiempo con grandes perjuicios de ambas partes contratantes.

Dedicaremos al mismo tiempo una sección para la Agricultura que trataremos extensamente.

Esta será la misión del **Fomento Regional** y del

mismo modo que concederemos a las Empresas porteadoras toda clase de consideraciones y respetos, esperamos el mismo respeto y consideración al Comercio e Industria y Público en general, que es el que paga y soporta todas las incidencias que se derivan del contrato o de la Ley, en caso contrario combatiremos por todos los medios justos, los abusos y anomalías que a diario suceden en el tráfico ferroviario.

Nuestra finalidad y propósito es únicamente cuanto esponemos y esperamos contar con la valiosa ayuda del Comercio, Industria, Público y Prensa en general que desde estas columnas enviamos nuestro más sincero y cordial saludo.

A. CARRILLO.

Celedonio Bonilla Montalvo

Comisiones y representaciones para las provincias de
Cuenca, Toledo y Ciudad-Real
Tercia, 21 y 23; **Tarazona** (Cuenca)

Crisis actual de nuestro comercio

Consecuencia de nuestro abandono y de la falta de previsión, es la crisis por que pasa nuestra industria y comercio en los momentos actuales.

Llegada la paz y cuando todos esperábamos la normalidad, viene la baja imprevista y violenta, creandonos una posición tan difícil como en la guerra misma. Como para nada se ha tenido en cuenta

la balanza de comercio, esto es, la diferencia del valor entre los productos que se importan y se exportan, sin que por eso creamos nosotros, como hay quien cree, que la balanza es favorable cuando la exportación es mayor que la importación y desfavorable en el caso contrario, por que como los productos se cambian por productos, y está demostrado que la riqueza de una nación no depende de la abundancia del dinero, y por consiguiente el exceso de importación no es una pérdida, no podemos atribuir la situación a la falta de protección por parte del Estado para nuestras industrias, imponiendo aranceles proteccionistas. Nada más claro que la ley reguladora del mercado, es la oferta y la demanda, la división del trabajo obliga a buscar por medio de los productos que sobran, aquellos que se necesitan. Todo aumento de demanda, aumenta y desarrolla una industria; y esta desaparece o se detiene cuando la demanda cesa o disminuye. El crecimiento de la oferta, siendo producida por los progresos industriales, produce la reducción de precios; y preguntamos nosotros ¿qué hemos hecho para mejorar y perfeccionar las nuestras aprovechando los años en que la Humanidad ardía en guerra y solo unos pocos gozábamos los beneficios de la paz? En absoluto nada, desarrollar aquellos apetitos de avaricia insaciable que con nada se creían bastante recompensados, matar la actividad del obrero que contagiado de los mismos apetitos nos impuso el aumento de jornal, con disminución de trabajo, no viendo que por este camino no se va a la mayor producción y que cuando la producción es escasa se queda espuesto a que el mercado se desnivele, siempre que haya otro país cualquiera mejor preparado o más positivo que vea que los capitales integrales para la competencia son el capital dinero y la producción manual u obrera.

Díaz, Vidaurreta y C.^a (S. en C.)

Ingenieros

Casa Central: Atocha, 151-MADRID

Sucursales en las principales poblaciones. Vendedores exclusivos del tractor Case, vencedor en los concursos de Sevilla y Zaragoza.

Cosechadoras Internacionales

Trilladoras Case y Ramsones

Segadoras, atadoras, espigadoras y todo el material Osborne.

Trillos, aventadoras y clasificadoras de grano.

Legítimos arados americanos, Ideal

Material de bodegas

Motores e instalaciones de riego

Sucursal:

Hijos de G. Gómez Chún

TALLERES MECÁNICOS

Duque de Riansares, 5

TARANCON

El productor adolece de los mismos vicios y no ve que la ganancia exagerada de hoy puede muy bien labrar su ruina de mañana y como remedio a todos estos defectos se acudió a la limitación de precios por la autoridad pública, o sea la tasa. La tasa encaminada a favorecer los intereses del consumidor sin tener en cuenta los del productor y solo procurando la baratura momentánea de los productos es antieconómica, por que ataca el derecho de propiedad, y es completamente ilusoria porque el productor oculta sus materias o vende de una manera clandestina. Los precios se determinan en virtud de circunstancias que no pueden determinar los reglamentos, y que por la movilidad continúa de los mercados no pueden admitir esa fijeza. Si la tasa es baja, la rechaza como perjudicial el productor, y si es alta la rechaza el consumidor.

En las circunstancias actuales solo no es posible el mayor interés por parte de todos, el común esfuerzo es decir, la mayor economía en la producción, lograda con la mayor intensidad de trabajo, con la mayor técnica, hasta llegar a la mayor baratura, hasta que en el mercado mundial podamos llegar con nuestra oferta a competir con las de las demás naciones que aniquiladas ayer nos dan hoy lecciones de patriotismo y desinterés.

La protección por cuenta del Estado es la riqueza de hoy, la ruina de mañana a nuestros aranceles proteccionistas se expondrán los extranjeros, a nuestra ley del candado vendrá la extranjera, a nuestras exigencias desmentidas se opondrán las suyas.

Además tratándose de capitales y empresas particulares que en los años de agio y de grandes negocios se guardaron sus ganancias, no debe ser el dinero del Tesoro el que vaya a salvarlos en momentos críticos producidos por ellos mismos,

En resumen solo con un interés módico con una labor intensa, con más cultura y con más patriotismo, podremos colocarnos económicamente dentro del nivel de las nuevas naciones, de otro modo estamos desconceptuados y expuestos a una escandalosa ruina.

La ciencia medica

reconoce la eficacia de estos dos preparados:

Ungüento CARRILLO

Curá completamente úlceras, erupciones y todas las enfermedades de la piel.

Antiferino CARRILLO

Combate rápida y eficazmente la *Tos Ferina* en cualquiera de sus periodos.

Pedirlos en los Centros de Especialidades Farmacéuticas y principales Farmacias y Droguerías.

Depósitos Centrales: Droguería **Hnos. Carrillo**, Ocaña, y **Alberto Carrillo**, Tarancón (Cuenca).

Consultas e informes:

Belardo Carrillo, Médico; Ocaña (Toledo)

Naturaleza jurídica de las vias ferreas.

La vigente Legislación Española tiene por base el principio de considerar al Estado dueño de las líneas que concede, tanto de servicio general, como particular y uso público, siendo las Compañías usufructuarias, de los caminos o líneas que tienen explotación por un determinado número de años.

De esto se deriva que el Estado el verdadero dueño de las Empresas le corresponda, otorgar la concesión de las líneas y dictar su utilidad pública, con la ventaja de la expropiación forzosa. Este habrá de ejercer necesariamente una directa intervención, para que en todas sus

partes, se cumplan por aquellas, cuantas disposiciones están consignadas en el Reglamento de Policía, Circulares y Disposiciones generales, con el fin que de una manera uniforme, se lleve a efecto cuanto al tráfico mercantil se haya relacionado.

La Construcción de las líneas, el Estado las mira como cuestión de Gobierno, de Civilización y dignidad Nacional, y solo considera que una línea puede ser útil, aunque su explotación no dé rendimientos suficientes para cubrir el interés de los capitales, de donde se deriva el auxilio y la subvención.

Para el ejercicio de la fiscalización de las Compañías existen unos funcionarios afectos al Ministerio de Fomento que se denominan Interventores del Estado, a los cuales les está confiada una misión de tal importancia, que comprende las relaciones entre las Empresas y el público en general.

Dos puntos principales abarcan la misión de estos funcionarios: El primero comprende la vigilancia del cumplimiento, por parte de las Empresas, y de todas las leyes relativas al tráfico en general tanto de viajeros como de mercancías y el segundo, cuidar del orden público dentro del recinto del ferrocarril (art. 104 R. P.). «Para que los viajeros puedan consignar sus reclamaciones no solo contra las empresas sino contra sus agentes y empleados, habrá en cada Estación un registro que será visado mensualmente por los encargados de la Inspección administrativa y mercantil».

Los ferrocarriles dan lugar a numerosas relaciones con el Extranjero en aquellos puntos que se hallan enclavados, relaciones que originan la Política ferroviaria, que puede ser interior, exterior, de tráfico, de explotación y financiera, que definida científicamente la Política ferroviaria es el conjunto de principios

y disposiciones del Estado para utilizar las vías férreas conforme a sus fines.

En la orientación de la Política ferroviaria, han influido dos ideas principales: La primera que predomina generalmente al principiar las explotaciones, tiende a favorecer el acrecentamiento de las vías férreas, por medio de una amplia libertad de iniciativa privada. Y la segunda, en la actualidad muy generalizada, prefieren a todo otro sistema el de la explotación pública. Estas dos ideas y su oposición, han producido conflictos por hacer prevalecer una u otra formando el cuadro de la evolución histórica de los Caminos de Hierro.

Francia ha seguido una Política muy diferente, en materia de ferrocarriles, reservándose el derecho de autorizar la creación de Empresas, de aprobar sus operaciones, vigilar su gestión e inspeccionar las explotaciones.

El Estado que no quería renunciar a los recursos que los grandes capitales de la Industria privada podía proporcionarle, se asoció a ésta y pidió su colaboración. Por lo mismo, en el plan general del Gobierno THIERS aprobado por la Ley del 27 de Junio de 1883, el Estado, se encargó de la compra de terreno, de su explotación, construcción de edificios y demás trabajos análogos, mientras las Compañías concesionarias se obligaban a equipar la vía incluso en la colocación de RAIELS y aportación de materia móvil.

En España no es aún ocasión de hablar de esto, por faltarmuchos años para que la Nación entre en posesión de ninguna de las líneas ferroviarias que existen. Esto no obstante de estar lejana la prescripción de las concesiones concedidas a las Compañías, hace algún tiempo se han ocupado de estas cuestiones y se proponen por algunos autores dos procedimientos para su día. Uno declarar el prove-

chamamiento común de tal forma que pueda viajar y transportarse las mercancías, con solo pagar estrictamente lo necesario para compensar los gastos de sostenimiento, en cuyo supuesto los beneficios para el comercio, la industria y público en general, serían grandísimos. Y el otro sustituirá el Estado a las Empresas concesionarias en la explotación por razones fiscales, conservando las actuales tarifas en cuyo caso fácil es deducir los rendimientos que obtendría la Hacienda. Este procedimiento convierte los ferrocarriles en fuentes de ingresos, perjudica al público, que no gana nada, con la reversión de las líneas.

El Estado no debe convertirse en negociante, más o menos equitativo, pues son muy distintas las funciones que debe ejercer, escribe un cronista de la legislación Española; pero aunque opináramos de otra manera—añade—siempre consideraríamos fuentes de abusos y atropellos la realización de una obra férrea por cuenta del Estado en nuestro país; tenemos la casi completa seguridad de que resultaría más cara, más mala y peor servida que cualquiera otra efectuada por una Empresa en equivalentes condiciones pues aparte de que aquel no puede de ninguna manera ofrecer el interés que un particular o una Compañía, a la entidad Política se la engaña con mayor facilidad y menos responsabilidad moral, dado el concepto general que del estado se tiene en España.

Semana Ford

La Ford Motor Company, S. A. E. Cádiz y sus Agentes Vendedores en España, invitan a usted a presenciar la magna demostración del TRACTOR FORDSON, trabajando en toda clase de cultivos y por mediación de la polea, en Granja Agrícola cedida por el Excmo. Sr. Duque de To-

var, en Torrejón de Ardoz (Provincia Madrid), los días

25, 26 y 27 de Febrero.

Si quiere convencerse de las excelentes cualidades del TRACTOR FORDSON, solicite informes e invitaciones de Ford Motor Company, S. A. E. de Cádiz, o del Agente de esta provincia
Mercurio Montoya :: Hucte

Establecimiento de Créditos

—Todos conocemos que uno de los principales elementos para el desarrollo del Comercio y de la industria son los establecimientos de crédito y financieros. Dentro de estos figuran en primer lugar los Bancos, que pueden ser de crédito personal y de crédito real, según opere o bien sobre simples promesas o con garantías de cosas materiales.

A los primeros pertenecen los Bancos Mercantiles denominados también de emisión y descuento, estos ejercen gran influencia en la circulación y presta sus auxilios al capital por medio de depósitos, cuentas corrientes, giros, préstamos, descuentos de letras, pagarés y títulos de crédito.

Numerosos son hoy los Bancos Mercantiles que operan en España y grandes son también las prosperidades de la mayor parte de ellas, como modelo de estos establecimientos podemos citar al Banco de Albacete, que debido a sus continuadas operaciones en el ejercicio del año anterior, le ha permitido a sus accionistas hacer un dividendo de un 14 % y destinar 4000.000 ptas. al fondo de reserva. Además de esto ha adquirido casas en Lorca, Córdoba, Andujar y Murcia, para en ellas establecer sucursales con la amplitud que hoy les exigen sus operaciones.

Todo esto nos indica que la Industria, Comercio y Agricultura se desarrolla y se extiende aunque paulatinamente.

Almacén de Coloniales y Salchichería

Elaboración y Exportación de vinos

Viuda de Tomás Ruiz

Plaza de la Constitución

TARANCÓN

-CUENCA-

ABONOS PEÑARROYA

Superfosfatos, Abonos
compuestos preparados
para cada clase de terreno
Sales de potasa de
Alsacia, Nitrato de potasa
y cienamino.

Representante para la
provincia de Cuenca

Felix Montoya
HUETE (Cuenca)

LA MADRILEÑA

CONFITERÍA, PASTELERÍA
Y REPOSTERÍA
ESPECIALIDAD EN RAMILLETES

Se reciben encargos para
bodas y bautizos.

Salvador M. de los Santos
OCAÑA (Toledo)
Teléfono núm. 24

Múgica, Arellano

INGENIEROS

Sucursal en TARANCÓN :-: Calle

Representantes EXCLUSIVOS en
legítimas DEERING y de los sin rival

Sucursales de venta

Pamplona.
Zaragoza.
Huesca.
Tudela.
Egea de los Caballeros.
Barcelona.
Logroño.
Vitoria.
Valladolid.
Palencia.
Rioseco.
Zamora.
Lugo.
Badajoz.
Sevilla.
Jerez de la Frontera.
Córdoba
Gácoros.
Ciudad-Real.
Albacete.
Tarancón.
Talavera de la Reina.
Madrid.



Segadoras atadoras, Agavilladoras, Espigadoras,
Rastrillos para recojer heno y espigas, Henificador
era, Trilladoras, Trillos de discos, Aventadora

Hilo Sisal legítimo para ata
Grandes depósitos de piezas de recambio y servi

petidoras, pues solo esta es la
material arriba indicado.

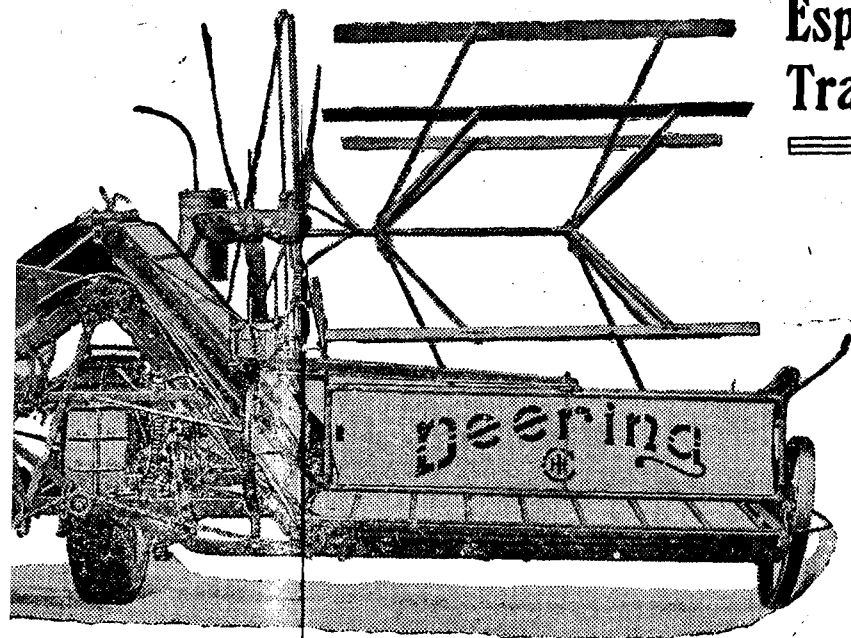
rellano y Compañía

OS

PAMPLONA

RANCÓN :-: Calle de Toledo, núm. 11

**España de todas las Máquinas
Tractores TITÁN DEERING.**



**Representación exclusiva de
las trilladoras "Rueston", Lo-
comóviles y Tractores a vapor.**

**Material de cultivo legítimo
"Planet".**

**Arados para tractores y trac-
ción animal "Parlin".**

**Arados Brabant Melotte y en
general, toda clase de maqui-
naria Agrícola, Eléctrica e In-
dustrial.**

NOTA IMPORTANTE:

ras, Agavilladoras, Espigadoras, Cosechadoras, Guadañadoras,
cojer heno y espigas, Henificadoras para volver la parva en la
oras, Trillos de discos, Aventadoras, Gradas y Sembradoras.

Hilo Sisal legítimo para atadoras.

sitos de piezas de recambio y servicios completos de mecánicos.

**pues solo esta es la única en España que posee todo el legítimo
arriba indicado.**

¿QUERÉIS TOMAR BUEN CAFÉ?

Pedir la marca

El Cubano

**Probarlo y os conven-
cereis.**

FRANCISCO SERRANO

PUERTOLLANO (C. Real)

Representantes en Tarancón

HUJOS DE JONÉ MARÍA DÍAZ

La elevación de tarifas ferroviarias.

Grandes son los perjuicios que la Industria y el Comercio viene sufriendo por no demostrar claramente, las Empresas la causa que las obliga a solicitar el aumento de sus tarifas, esto unido a no dar ninguna clase de garantías, en cuanto a la inversión de los beneficios que obtuvieran, con fines que satisfagan las necesidades de la nación, y demas mejoras que se hacen indispensables, para remediar el servicio deficiente e insuficiente que hoy tenemos y además a la oposición muy justificada de los elementos Industriales y Mercantiles de no aceptar el aumento solicitado, por temor no produzca las debidas compensaciones, en cuanto a las facilidades de transportes, y por último la indiferencia de nuestros Gobiernos que no se deciden a resolver esta cuestión, son las causas, por lo que estamos sufriendo la anormalidad en los transportes.

Grandes deben ser las influencias que estén en juego, para la resolución de asunto tan importante, como tambien grandes son los intereses que se ventilan, pero entretanto el Estado sigue entregando los anticipos a las Compañías, resultando que los dineros han de salir del contribuyente y por tanto resulta que sin estar pagando directamente a las Empresas el aumento solicitado, lo hacemos indirectamente, y en este estado insostenible, mientras las Compañías continuan viviendo a merced de un procedimiento

que no debe ni puede satisfacerles, el Pais sobre el que pesa este gravamen sufre, calla y espera la normalidad de un servicio tan importante para la Nación.

Ya es hora de poner fin a este asunto, pues todo aplazamiento resulta dañoso e insostenible, y no debe olvidarse tampoco que las Compañías de ferrocarriles se han constituido con arreglo a las leyes del Estado y por tanto tienen derechos, pero tambien tienen deberes, y estos son los que debe fiscalizar el Gobierno para su más exacto cumplimiento.

Alejandro Carrasco

Comisiones y Representaciones
Tarancón (C. u e n c a)

Interesante

Advertimos a los colaboradores expon-táneos que no podemos sostener correspondencia sobre los trabajos que nos remitan y no devolvemos los originales.

Esta Revista ha creado una sección para toda clase de asuntos jurídicos, mercantiles y de ferrocarriles, para contestar cuantas consultas nos soliciten nuestros suscriptores, gratuitamente.

Recibiremos con satisfacción de nuestros suscriptores y anunciantes toda clase de indicaciones y consejos, cuyo interés en la buena marcha de esta Revista sabremos apreciar en todo su valor.

Juzgados Municipales

COMPETENCIA HASTA 1.500 PESETAS

Los Juzgados Municipales vienen absteniéndose muchas veces de intervenir en la sustanciación de las demandas que exceden de 500 pesetas de cuantía y estimando en otras ocasiones los Jueces de Primera Instancia la incompetencia alegada por las demandas, cuando a virtud del recurso de apelación se ha sometido el caso a la decisión de estos funcionarios; unos y otros juzgadores, sujetándose a la rigidez de la letra, que abarca el apartado 3.º del artículo 18 de la ley de 5 de Agosto de 1907, se olvidan del espíritu reformador que lo inspira y de los antecedentes jurídicos a que se debe su nacimiento.

Contra resistencias y formularismos tradicionales, en 12 de Agosto de 1918, se publicó por el Sr. Conde de Romanones, una R. O. del Ministerio de Gracia y Justicia, recordando a los Juzgados Municipales el cumplimiento del apartado núm. 3.º referente a «Transportes de Mercaderías»; y una prestigiosa sala de Audiencia ha dictado, con fecha reciente autorizando doctrina, que no dudamos causará nuevos rumbos.

Como nuestros lectores han de conceder gran importancia a este asunto copiamos literalmente los considerandos procedidos de la cuestión promovida por D. J. H. de A. que inspiró a los honorables Magistrados de la Audiencia que mencionamos.

«Una conocidísima artista llamada E. G. que había sido contratada para traba-

jar en un teatro de Oviedo, facturó en Medina del Campo un equipaje para aquella capital, y no le fué entregado a su debido tiempo, lo dejó de cuenta de la Compañía del Norte, facilitando una relación de los efectos que contenía el mencionado equipaje y documento justificativo del contrato de la artista, la que se encontró sin vestuario, no pudiendo cumplir su compromiso, nada más que dos días en vez de los 10 que tenía contratados a razón de 150 pesetas uno, perjudicándose en 1.200 pesetas importe de los 8 días que no trabajó.

Interpuesta demanda de juicio verbal civil, ante el Juzgado Municipal, en reclamación de 1.200 pesetas de perjuicios ocasionados por el retraso del equipaje, fué emplazada la Compañía del Norte, esta accedió al Juzgado de primera Instancia, con escrito interesando del mismo se hiciera ordenar al Municipal que se abstuviese de todo procedimiento en aquel juicio, puesto que era manifiesta su incompetencia, por razón de la cuantía para conocer el asunto, en atención a exceder de 500 pesetas la cantidad reclamada y no estar comprendido el caso que se debatía en ninguno de los que comprende el apartado 3.º del art. 19 de la Ley Justicia Municipal; pasando dicho escrito al Ministerio Fiscal informó que debía declararse incompetente el Juzgado de 1.ª Instancia que a su vez declaró no haber lugar a ordenar al Juzgado Municipal se abstuviera de intervenir en el Juicio, la Compañía interpuso recurso de apelación interesando que fuese admitido en ambos efectos y se remitieron los autos a la superioridad, se dictó providencia no haber lugar

a lo solicitado.

La Compañía presentó escrito a la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial, en el que usando de la facultad concedida por el último párrafo del art. 83 de la Ley Procesal Civil, recurría contra la resolución del Juzgado de 1.ª Instancia e interesaba que rebocase el auto apelado, declarando la incompetencia del Juez Municipal para conocer del asunto.

Una vez recibidos los autos originales, se acordó oír al Ministerio Fiscal, al evacuar el traslado, manifestó que según órdenes recibidas del Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo mantenía el criterio de que la competencia para conocer del juicio corresponde al Tribunal Municipal y la Sala dictó los siguientes autos:

«Considerando: que el actor reclama en su demanda que la Compañía demandada sea condenada a pagarle la cantidad total de 1200 pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios causados a la viajera, por consecuencia del retraso en la entrega del equipaje de dicha viajera, facturado en Medina del Campo con destino a esta Ciudad el día 16 de Octubre de 1919, y en su consecuencia no tiene aplicación alguna al caso de autos la R. O. de 11 de Agosto último por cuanto en ella se refiere única y exclusivamente al importe del transporte de mercaderías y al de las indemnizaciones relacionadas con esta cuestión; pero en el juicio que motivó esta resolución se trata del transporte terrestre de personas y de las indemnizaciones debidas por el retraso del equipaje, lo cual es cosa muy diferente, según se infiere del art. 105 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Po-

licía de Ferrocarriles.

«Considerando: que en el núm. 3.º del art. 18 de la Ley de justicia Municipal están comprendidas las demandas por las cuales los viajeros reclaman de las personas o empresas porteadoras el pago de las indemnizaciones debidas por retrasos o dilación en las entregas de los equipajes, siempre que la cuantía no exceda de 1500 pesetas, en virtud de los fundamentos siguientes: A, porque esas indemnizaciones tienen relación «directa e inmediata» con el importe del peaje de viajeros, y por el de sus equipajes en el número de kilos concedidos en cada caso; así como también por trasladar de un punto a otro las maletas y bultos de mano de las personas transportadas, según se infiere en los artículos 352 del Código de Comercio y 107, 113 y 152 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Policía de Ferrocarriles. B. por que repetidas indemnizaciones son una indiferencia lógica y legal «inseparable» del Contrato de transportes por trenes en virtud de lo preceptuado en los artículos 137 y 139 del Reglamento acabado de citar; lo mismo que sucede también en los transportes de personas que se verifica en carros, tartanas, coches o autos por lo dispuesto en sus Reglamentos y Tarifas; C. porque dichas indemnizaciones son las que con mayor frecuencia reclaman los viajeros y por consiguiente; aquellas que exigen mayor rapidez y economía en el procedimiento que son los motivos originarios del precepto legal que venimos interpretando; D. porque en el proyecto de Ley de Montero Ríos y en su art. 148 progenito en el tiempo del art. 3.º de la Ley de justicia Municipal, figura

«nominalmente» las indemnizaciones por pérdida o detención de los equipajes; E. porque según manifestó el Sr. Labrada en su discurso al discutirse en el Senado la citada Ley de Justicia Municipal, entre su enmienda reproducción de aquél art. del proyecto de Montero Ríos y el texto del Proyecto que se discutía, sólomente había dos diferencias de alguna importancia, relativas a los interdictos y deshau-cios, pues todos los demás eran aclaraciones para la mejor redacción del texto legal; F. porque si excluimos del prenotado artículo esas indemnizaciones, resultaría que el proyecto, convertido después en la Ley vigente, contenía una variación esencial y de mucha importancia y trascendencia, en relación con la enmienda del Sr. Labra y con el proyecto de Montero Ríos; G. porque el Sr. Ugarte, individuo de la comisión, manifestó «Que no querían ampliar la competencia de los Juzgados Municipales salvo en algún pequeño detalle, que ha sido aceptado por opinión», y que ya lo estaban la cuantía de 1500 pesetas en los proyectos de Capdepon y Dato, y esa clase de indemnizaciones en el del Sr. Montero Ríos; H. porque no sería justo ni equitativo conceder un derecho ni establecer una desigualdad entre las dos partes contratantes, autorizando al porteador para reclamar en juicio verbal y ante el Tribunal Municipal el pago del peaje; y obligar en cambio al viajero a seguir un juicio de menor cuantía en el Juzgado de 1.^a Instancia para reclamar indemnizaciones por pérdida o retraso del equipaje; I porque en el transporte de mercancías las demandas sobre

pago de portes e indemnizaciones que no excedan de 1500 pesetas van a un solo Tribunal y se sustancian en juicio verbal, y no hay razón alguna para que en el transporte de personas vayan a distinto Juez, según se pide el importe del peaje o las indemnizaciones por el equipaje; y además se tramitan unas y otras en juicios diferentes. (Continuará).

Por falta de espacio no podemos dar a conocer en nuestro primer número todos los considerandos de este asunto, que haremos en el número próximo.

Manuel Cañete

PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES

TARANCÓN



Agencia Mercantil

Alberto Carrillo

Reclamaciones y Transportes al Ferrocarril

ALMACENES:

Paseo de D. Juan Cervantes núm. 1

OFICINAS:

Cruz de la Oliva, núm. 1

Tarancón

MERCADOS

LA BAÑEZA

Pesetas

Alubias corrientes León, 100 k.	95'00
» pinta » »	80'00
» amarillas » »	105'00
» cribada León » »	104'00

JATIVA

Arroz corriente núm. 0, 100 k.	52'00
Alubia amonquillí » »	85'00
Cacahuet blanco 1. ^a » »	80'00
» » 2. ^a » »	78'00
Tomate 1. ^a caja 50 botes	23'00

BURGOS

Yeros 44 k.	15'00
Avena 100 »	34'25
Cebada fanega	13'00
Centeno »	15'00
Algarroba »	65'00

VALLADOLID

Harina extra 100 k.	70'00
Trigo fanega	23'00
Maíz »	19'00
Patatas arroba	1'25

ANDALUCIA

Aceite refinado cir.	19'25
----------------------	-------

REUS

Vino blanco grado	3'75
» tinto »	3'00
Almendra (Esperanza) quintal	140'00
» 2. ^a »	75'00

Comentarios

La mayor parte de los precios que hoy se cotizan son nominales, por esperar se normalicen los mercados,

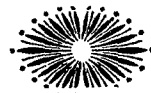
pues tanto labradores como fabricantes, se abstienen de hacer operaciones.

La situación más angustiosa que aparece hoy en los mercados, es para los cosecheros de vinos, por no presentar los mercados esperanza de mejorar, llegando el alarma en algunos haciendo contratos, para retirar el caldo en el mes de Agosto y al precio de 2'15 pts.

TARANCÓN

En trigos no se hacen ninguna clase de operaciones, por no querer ceder sus granos los agricultores al precio que hoy ofrecen los compradores.

Las fábricas de harina tratan de ir descongestionando sus almacenes, aunque no pueden hacerlo con la rapidez que hoy exigen las circunstancias por las dificultades en el suministro de vagones.



Tip. Albiñana.—Tarancón.

ANUNCIO

Fábrica de teja, ladrillo, baldosa y baldosín blanco y encarnado, de

Francisco Cebrián

Mosáicos.

Pavimentos.

Picola artificial.

Almacén de Maderas

Paseo de la Estación y Calle de Colón, 33

CUENCA

Moreno Hermanos

Industriales y comerciantes

TARANCON

-CUENCA-

Anuncios económicos *cinco pesetas por cinco líneas, y cada línea más cincuenta cénts.*

COLONIALES, Quincalla, Paquetaría y Ferretería. J. A. Romero. Sucesor de Antonio Romero. Ocaña (Toledo).

DOROTEO Pérez, Guarnicionero. Se construyen con economía toda clase de arreos y monturas. Plaza del Conde San Luis. Huete (Cuenca)

ADOLFO Millán. Café Moderno.

Buenos licores, pianola y salón de baile. Frente al parador del reloj. Huete.

ENRIQUE Fernández Valcarlos y Hermano. Tarancón. Representaciones comerciales.

JOSÉ Carné. —Fabrica de Aceites. Tarancón (Cuenca)

Disponible

"SMITH PREMIER.,



VENTAS AL CONTADO Y A PLAZOS
AGENTE EN TARANCÓN
Francisco Manzanares

oooooooooooooooooooooooooooo

Venta de accesorios para toda clase de máquinas
de escribir.

oooooooooooooooooooooooooooo

Maquinas de ocasión de distintas marcas desde 200 ptas.

oooooooooooooooooooo

Las mejores máquinas de escribir

Catálogos gratis a quien los solicite.

RESERVADO

PARA

Francisco Ruiz

TARANCÓN

Eloy Alcázar



Gran surtido en calzado de todas
clases.—Especialidad en calzado
de lujo.—Precios económicos.

Mayor, 3.—OCHAÑA (Coledo)

RELOJERIA DE

Roberto Emanuel



Relojes de precisión.—Plataría y
artículos de fantasía.—Optica.
Gran surtido para regalos.—Taller
de composturas.

Mayor, 1 —OCHAÑA (Coledo)

Fábrica de Harinas LA IMPERIAL
de
Severo Hijón Loeches

Sistema "Daverio", Cilindros Plansubters.

Molino de piensos y semillas.—Compra de cereales, cambio y
venta de harinas y salvados.—Exportación a provincias.

Santa Cruz de la Zarza
(TOLEDO)

FONDA ESPAÑOLA
DE

JOSÉ MARÍA DÍAZ

Magnífico establecimiento, situa-
do en el punto mas sano de la
población.—Espaciosas y ven-
tiladas habitaciones con tim-
bre y luz eléctrica.—Cuar-
to de baño.—Fuente en
todos los pisos.—Coche
para carruajes.—Car-
ruajes a disposición de los
Sres. viajeros.—Precios mó-
dicos.—Junto a la estación.

Es preferida por todos
los viajeros.

TARANCÓN (Cuenca)

La Industrial Optense
Juan José Cruces

Fabrica de yute. Saquerio de to-
das clases y dimensiones, con
especialidad para el embarque
de trigos, harinas, salvados
y para toda clase de gra-
nos Exportación a pro-
vincias.

HUETE (CUENCA)

Santiago

Minguito

Tejidos, Coloniales y Paquetería

Cristales planos

Ferretería y calzado de todas clases

Compra-venta en comisión y por
cuenta propia
de toda clase de Cereales

Abonos Químicos

Salvados y Esparto

Compra de orujos
de Aceituna.

∴ VELLISCA - CUENCA - ∴

Reservado para el Comercio

BLANCO y NEGRO

COBRO Y DESCUENTOS DE CRÉDITO

TARANCON (Cuenca)

